

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43502 CÓRDOBA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba anuncia:

Que en el procedimiento concursal número Concurso Ordinario 37/2013 referente al concursado CONSTRUCCIONES MARIN HILINGER, S.L., con CIF B-14028161, por auto de fecha 19 de noviembre de 2014 se ha acordado lo siguiente:

- 1.- Abrir la fase de liquidación del convenio a petición del deudor.
- 2.- Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
- 3.- De conformidad con el art 145.3 se declara disuelta la entidad mercantil CONSTRUCCIONES MARIN HILINGER, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal, sin perjuicio de continuar aquellos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.
- 4.- Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones. (art 146 LC).
- 5.- Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios del juzgado y en el Registro Público Concursal.
- 6.- Inscribáse asimismo en los registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación con las limitaciones de las facultades de administración y disposición del concursado, librándose el oportuno mandamiento al Registro Mercantil de Córdoba y a los Registros de la Propiedad correspondientes. Entrégense al procurador del solicitante del concurso dichos mandamientos.
- 7.- Requerir a la administración concursal para que en el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, presente un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Córdoba, 19 de noviembre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140061160-1